

RESOLUCION N° **173**
JOSÉ C. PAZ, **11 FEB 2022**

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución C.S. N° 112/19, el Expediente N° 838/2017, el Expediente N° 511/2019, el Expediente N° 387/2019 y el Expediente N° 985/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ promueve la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales.

Que mediante la Resolución C.S. N° 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que la UNPAZ participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

UNPAZ

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), anunciaron la apertura de la Convocatoria 1-2022 del Programa PILA, para movilidad presencial y virtual.

Que este Programa permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de Educación Superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Que, en el marco de la reciprocidad, la UNPAZ recibirá estudiantes de grado/pregrado que resulten seleccionados por las UNIVERSIDADES de Origen pertenecientes al programa, para que realicen el primer semestre 2022 de manera presencial en la UNPAZ.

Que el Proyecto Alojamiento Solidario implica la convivencia con estudiantes de culturas diferentes, a quienes se les ofrece un hogar durante el período de estancia del intercambio académico en la UNPAZ promoviendo la internacionalización en nuestra comunidad universitaria.

Que mediante la Resolución C.S. N° 154/19 se aprobó el Reglamento de Alojamiento Solidario – “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” junto a sus ANEXOS (Expediente N° 387/2019).

Que durante el segundo semestre 2019 la UNPAZ recibió por medio del PROGRAMA PILA la movilidad estudiantil de la estudiante VANESSA FERNANDA LÓPEZ MUÑOZ de la UNIVIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA mediante el Expediente

UNPAZ

Nº 511/2019, quien se alojó en la casa de una ANFITRIONA perteneciente Proyecto Alojamiento Solidario – "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ".

Que se prevé el pago PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales para DOS (2) ANFITRIONES/AS, por única vez, durante el período de cinco meses que dure la estadía de los/las estudiantes de intercambio en concepto de "aporte para gastos de servicios básicos".

Que la recepción de los/las estudiantes entrantes de intercambio está sujeta a las medidas sanitarias correspondientes al período del intercambio, existiendo la posibilidad de dejar sin efecto la recepción de los/las ANFITRIONES/AS y el correspondiente pago en concepto de "aporte para gastos de servicios básicos".

Que la mencionada convocatoria es de carácter recurrente y permite la conformación de una base de datos de quienes resulten interesados de participar del Proyecto.

Que dicha Convocatoria implica erogación presupuestaria.

Que ante la necesidad la necesidad de la UNPAZ de responder a la demanda de estudiantes, docentes, investigadores y/o gestores extranjeros interesados en realizar un período de intercambio en esta Casa de Altos Estudios se estima oportuno aprobar las bases de la convocatoria Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ".

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO perteneciente a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las bases de la convocatoria Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" junto a sus Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese la erogación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARIA DE ADMINISTRACION a llevar adelante la gestión de pago del "aporte para gastos de servicios básicos" a las/los ANFITRIONES/AS que resulten seleccionados/as de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° **73**



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

ANEXO - 173
RESOLUCION N°

**PROYECTO ALOJAMIENTO SOLIDARIO
LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ
BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad Nacional de José C. Paz invita a participar de la convocatoria Alojamiento Solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” y formar parte de la experiencia de recibir como ANFITRIONES a estudiantes de movilidad internacional en su casa durante un semestre académico.

Período del alojamiento: primer semestre de 2022.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El proyecto Alojamiento Solidario se encuentra en el marco de Programa “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ”, y tiene como objetivo el enriquecimiento multicultural, ya que implica la convivencia con estudiantes de culturas diferentes, a quienes se les ofrece un hogar durante el período de estancia del intercambio académico en la UNPAZ promoviendo la internacionalización en nuestra comunidad universitaria.

CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA

El ANFITRION ofrecerá condiciones básicas necesarias para el alojamiento.

Podrán postularse ingresantes, estudiantes de todas las carreras de los TRES (3) Departamentos Académicos, Escuela de Posgrado, CIUNPAZ, graduados/as, docentes, investigadores/as y gestores/as.

REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser ingresantes, estudiantes de todas las carreras, la Escuela de Posgrado, el CIUNPAZ, graduados/as, docentes, investigadores/as y gestores/as.
2. Acreditar domicilio (con fotocopia de DNI, contrato de alquiler, servicio, etc.)
3. Cumplimentar el ANEXO I- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN y ANEXO II – DESLINDE DE RESPONSABILIDAD.
4. Participar de una entrevista con la Dirección de Relaciones Institucionales.
5. Carta motivacional.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 73

En formato digital enviar a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. ANEXO I -FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO I - FORMULARIO)
2. ANEXO II –DESLINDE DE RESPONSABILIDAD completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO II - DESLINDE)
3. Certificado de alumno/a regular, constancia de analítico, o cualquier documento que acredite que forma parte de la comunidad universitaria (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO UNPAZ).
4. Carta Motivacional (Nombre del archivo: Apellido, CARTA MOTIVACIÓN).
5. Copia de DNI (Nombre del archivo: Apellido, DNI).

EL ASUNTO DEL MAIL debe ser: Apellido Nombre, ALOJAMIENTO SOLIDARIO 1-2022. (Ej: PEREZ JUAN, ALOJAMIENTO SOLIDARIO 1-2022).

EN FORMATO PAPEL entregar toda la documentación firmada en la Dirección de Relaciones Institucionales.

CONSIDERACIONES:

- Se entregará un certificado de participación del Proyecto Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" a aquellos ANFITRIONES que hospeden a un RESIDENTE en su hogar.
- El ANFITRION no podrá exigir el pago de suma alguna en virtud del hospedaje brindado.
- Al suscribir al Reglamento y sus ANEXOS, el ANFITRION renuncia a su derecho de iniciar acción legal contra la Universidad Nacional de José Clemente Paz para resarcir una indemnización u obtener cualquier otra solución para cualquier daño o perjuicio que alegue haber sufrido él, su familia o a sus pertenencias como consecuencia de su participación en el AS.
- Dar conformidad del REGLAMENTO DE ALOJAMIENTO SOLIDARIO- "LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ" y del ANEXO III - NORMAS SOBRE BUENAS PRACTICAS DE CONVIVENCIA.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

1. Las postulaciones serán recibidas hasta el 5 de noviembre inclusive al correo movilidadinternacional@unpaz.edu.ar
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc.
3. Serán convocados a una entrevista con la Dirección de Relaciones Institucionales. Se elaborará orden final de seleccionados.
4. El resultado final será publicados oficialmente a través del sitio de la UNPAZ, en la sección INTERNACIONALES y por mail.

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 73

5. Se deberá prestar conformidad del REGLAMENTO DE ALOJAMIENTO SOLIDARIO-
"LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ" y del ANEXO III - NORMAS
SOBRE BUENAS PRACTICAS DE CONVIVENCIA

PLAZOS ALOJAMIENTO SOLIDARIO:

Apertura de convocatoria	19 de octubre 2021
Recepción de Formularios	19 de octubre al 5 de noviembre 2021
Admisibilidad	8 y 9 de noviembre 2021
Entrevistas	10 al 26 de noviembre 2021
Selección y postulación de resultados	1 de diciembre 2021

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS.

Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES por mail a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar o vía INSTAGRAM internacionalesunpaz.

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 73

ANEXO I

ALOJAMIENTO SOLIDARIO
"La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ"
OFRECIMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES

Datos Personales

Nombre y Apellido:
DNI:
Fecha de Nacimiento:
Teléfono de contacto:
Carrera:
Tramo: <input type="checkbox"/> inicial <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> avanzado

Ubicación de la Vivienda

- José C. Paz y Conurbano (barrio, calle y altura):.....
- Capital Federal (barrio, calle y altura):.....

Duración de la estadía ofrecida (indicar con una cruz)

- una semana
- un mes
- un cuatrimestre (indicar 1° o 2°):.....

Se ofrece para (indicar con una cruz)

- mujeres
- hombres
- ambos

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCION N° 173**

Tipo de Alojamiento (indicar con una cruz)

- Casa
- Departamento

Cantidad de Habitaciones del Hogar (indicar número)

-

Habitación Ofrecida (indicar con una cruz)

- individual
- compartida (indicar N° camas de la habitación.....)

Baño (indicar con una cruz)

- individual
- compartido

Cloacas (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Agua Potable (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Toallas y Ropa de cama para el ANFITRION (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Lavarropas de Uso Compartido (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Uso de cocina Compartido (indicar con una cruz)

- SI
- NO

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 173

Vajilla Compartida (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Otros servicios ofrecidos (indicar con una cruz)

- PC
- Internet/Wifi
- desayuno
- almuerzo
- cena
- bicicleta
- otros (especificar).....
-

¿Tiene mascotas? (indicar con una cruz)

- SI (especificar):.....
- NO

Medios de transporte cercanos (indicar con una cruz)

- Colectivo
- Tren
- Subte

¿Como llegar a la Universidad? (Breve descripción)

.....

.....

.....

.....

.....

Comentarios adicionales:

.....

.....

.....

UNPAZ

ANEXO RESOLUCION N° 73 =

.....

.....

Descripción personal (sugerencias)

• ¿Qué te gusta hacer?

• ¿Hablas otros idiomas?

• ¿Practicas algún deporte?

• ¿Tenés alguna dieta especial?

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 73

- Vivo con ..breve descripción de ellos

- ¡No olvides contar por qué te gustaría recibir un estudiante, docente, investigador ó gestor en tu casa!

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 73

Fotos (adjuntar imágenes del hogar, habitación, etc.)

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 173

ANEXO II

**ALOJAMIENTO SOLIDARIO
"La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ"
DESLINDE DE RESPONSABILIDAD**

....., D.N.I. N° XX.XXX.XXX,
declaro que voluntariamente me inscribo para participar en el Alojamiento Solidario
"La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" de la Universidad Nacional de
José C. Paz y que he sido informado en forma detallada de las bases y condiciones
del mismo. -----

Declaro que asumo de manera expresa todos los riesgos que involucran mi
participación en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la
UNPAZ" a mi exclusivo cargo y que renuncio expresamente a reclamar a la
Universidad Nacional de José Clemente Paz respecto de cualquier daño y/o
perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de mi participación.

El anfitrión/residente toman a su cargo todos y cada uno de los riesgos de cualquier
naturaleza que implican su participación en el Alojamiento Solidario, asumiendo para
sí todos los eventuales daños de todo tipo que pudieran sucederse como
consecuencia directa o indirecta de su participación.

La Universidad Nacional de José Clemente Paz
no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir el
anfitrión/residente, terceras personas y/o bienes por cualquier motivo o causa, ni por
hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor y/o respecto de
cualquier otra eventualidad que pudiera producirse en el desarrollo o con motivo de
la participación en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la
UNPAZ". -----

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 73 

Asimismo, me obligo a mantener indemne a La Universidad Nacional de José Clemente Paz frente a cualquier reclamo, de cualquier tipo, que al respecto se pudiera dirigir contra ésta, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ".

En virtud de lo manifestado precedentemente renuncio expresamente en este acto a entablar cualquier tipo de reclamo de cualquier tipo y/o a exigir indemnización alguna a la Universidad Nacional de José C. Paz en ocasión de mi participación en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ". -----

Firma

Aclaración

DNI

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 173

ANEXO III

NORMAS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA

El presente reglamento se ha dictado con el objeto de preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de los ANFITRIONES Y RESIDENTES, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí.

Ambas partes deberán respetar todas las normas de convivencia del presente reglamento y adaptarlo según corresponda.

HORARIOS Y NORMAS GENERALES

1. Las partes dispondrán de las restricciones en cuanto al ingreso y egreso a la residencia. Estableciéndose como margen de horario de ingreso entre las..... y de egreso.....
2. La limpieza de las habitaciones quedará a cargo del RESIDENTE, así como la colaboración para los espacios comunes.
3. En horas del medio día o noche, se solicita mantener el silencio.
4. Ante cualquier pedido especial, debe avisar al momento de confección del presente reglamento.
5. El RESIDENTE deberá proveerse de todos los artículos de higiene personal (jabón, shampoo, papel higiénico, etc.)
6. Siendo baños compartidos, deberán mantener la higiene de los mismos respetando al resto con los cuales comparte esa instalación.
7. La cocina está provista de la vajilla y utensilios necesarios para cocinar y servir la comida. Los mismos son de uso común, por lo que después de su uso deben lavarse y guardarse. Al finalizar el espacio utilizado debe quedar limpio y ordenado.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 173

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL RESIDENTE

1. Fumar en cualquier sector (habitaciones, baños, pasillos, etc.). En caso de querer fumar deberá hacerlo fuera de la vivienda.
2. Ingresar con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad. Está terminantemente prohibido el consumo de drogas
3. Recibir visitas de cualquier tipo dentro de la vivienda.
4. Tirar yerba en la pileta de la habitación o inodoro.
5. Andar con el torso desnudo.
6. En caso de tener o notar algún desperfecto en la habitación dar aviso al ANFITRION. No intentar solucionarlo.
7. Prohibido reparar o hacer cualquier modificación en la habitación. En caso de observar algún desperfecto debe avisar al ANFITRION.
8. Hacer ruidos molestos, provocar altercados, poner música, ingresar mascotas y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás.
9. Utilizar las habitaciones para juegos de azar o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público.
10. Usar la corriente eléctrica y los artefactos eléctricos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados.
11. Deteriorar el mobiliario, la decoración o bienes, dándoles un uso impropio.
12. Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios a la vivienda o a demás integrante de la vivienda, o sea contrario al comportamiento social. El ANFITRION se reserva el derecho de dar aviso a RRH cuando se infrinjan las prohibiciones señaladas.

UNPAZ

USO DE LA HABITACION

1. Al salir de la habitación debe apagar las luces, tv, aire acondicionado y otros artefactos eléctricos.
2. El uso de Internet wi-fi es libre (solicite contraseña).

ANEXO
RESOLUCION N° 173

3. Si tiene el aire acondicionado prendido asegúrese de cerrar puertas y ventanas.
4. Ante cualquier duda o situación irregular dentro de la habitación, el RESIDENTE debe avisar al ANFITRION, en caso de no poder resolverlo, comunicarlo mediante el formulario correspondiente a RRH.
5. En caso de extravío de llaves el RESIDENTE deberá reponer las mismas, a su cargo, sin excepción alguna.
6. Al finalizar el período de estancia en la vivienda, el RESIDENTE debe controlar siempre (placares, sábanas, mesa de luz, cajones, debajo de la cama) no dejar objetos personales ni de valor.

• **PERÍODO DE ALOJAMIENTO DEL RESIDENTE:**

Datos del ANFITRION:

Conformidad:

Fecha:

UNPAZ

Datos del RESIDENTE:

Conformidad:

Fecha: